

DECRETO
DISTRITAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Documento de Soporte

Decreto Distrital de política pública

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

“POLÍTICA DE ATENCIÓN AL PENSIONADO FONCEP 2023-2030”

Secretaría Distrital de Hacienda

Sector: Hacienda

Entidad: Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP

Noviembre de 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

Sectores y entidades corresponsables

Secretaría Distrital de Cultura Deporte y Recreación

Secretaria Distrital de Salud

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Secretaría Distrital de la Mujer



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Resumen ejecutivo

La Política de atención al pensionado de FONCEP 2023-2030, se presenta como una respuesta integral para contribuir con el pleno y activo disfrute de la etapa pensional de las pensionadas y pensionados de FONCEP en los ámbitos social, cultural, económico y recreativo, promoviendo que estas pensionadas y pensionados tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado.

Por tal razón, a través de un proceso de diagnóstico que contó con la participación de las pensionadas y pensionados de FONCEP, se logró establecer como problema central: el bajo nivel de pensionadas y pensionados de FONCEP que realizan el pleno y activo disfrute de su pensión en los ámbitos, económico, social, cultural, recreativo y de bienestar en salud.

Para solucionar esta problemática, se formula la presente política de atención al pensionado 2023 - 2030, buscando aumentar el nivel de pensionadas y pensionados de FONCEP que realizan el pleno y activo disfrute de su pensión a través de los programas que ofrece el distrito, generando bienestar físico y psicológico para esta población.

Esta política se desarrolla a través de 4 ejes fundamentales como lo son: i). Difundir la oferta institucional de servicios y programas virtuales y/o presenciales de las entidades distritales a las pensionadas y pensionados de FONCEP. ii). Fortalecer el relacionamiento de las pensionadas y pensionados con los servicios de FONCEP., iii) Determinar las necesidades de las pensionadas y pensionados frente a servicios de apoyo de calidad, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo articulando estas necesidades con los programas que ofrece el distrito., iv). Gestionar la participación de las pensionadas y



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

pensionados de FONCEP en la oferta de servicios y programas virtuales y/o presenciales que ofrece el Distrito Capital.

Estos ejes serán alcanzados a través de la ejecución de acciones planteadas en el Plan de acción de la política de atención al pensionado, de las cuales será responsable FONCEP y corresponsables: La Secretaría Distrital de Cultura, Deporte y Recreación, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto Distrital de Deporte y Recreación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla de contenido

Resumen ejecutivo	3
Tabla de contenido	5
Siglas y abreviaciones	7
1. Introducción	8
2. Antecedentes y justificación	10
2.1 Marco normativo de la política de atención al pensionado	10
2.2. Referentes teóricos de la política de atención al pensionado.....	12
3. Justificación de la política de atención al pensionado	16
4. Estrategia, proceso y resultados de la participación.....	20
4.1. Encuesta telefónica.....	20
4.2.1. 4.1.1. Convocatoria telefónica	21
4.2.2. 4.1.2. Desarrollo de las encuestas telefónicas	22
4.2.3. 4.1.3. Resultados de la participación en las encuestas.....	23
4.2. Grupos focales	33
4.2.1. Lineamientos metodológicos para realización de los grupos focales	33
4.2.2. Convocatoria de los grupos focales	34
4.2.3. Desarrollo de los grupos focales.....	36
4.2.4. Resultados de los grupos focales	39
5. Diagnóstico	41
6. Formulación de la política	46
6.1. Objetivo general.....	46
6.2. Objetivos específicos.....	46
7. Sectores y entidades corresponsables.....	48
8. Seguimiento y evaluación	49
9. Financiamiento.....	50
Glosario	52
Bibliografía.....	58
Anexos	59



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Lista de tablas

Tabla 1. Disponibilidad de participación en la encuesta	23
Tabla 2. Actividades en las que les gustaría participar.....	23
Tabla 3. Actividades de emprendimiento, mejora y manejo de ingresos	25
Tabla 4. Actividades de capacitación	26
Tabla 5. Actividades culturales	28
Tabla 6. Actividades recreativas	29
Tabla 7. Actividades de vida saludable	31
Tabla 8. Formas de participación en los programas.....	32
Tabla 9. Sectores/programas consultados a las pensionadas y pensionados.....	34
Tabla 10. Resultados de los programas y actividades más votados por los pensionados.....	40
Tabla 11. Estructura de la política de atención al pensionado de FONCEP.....	47
Tabla 12. Tabla de financiamiento política de atención al pensionado 2023 – 2030 (cifras en millones de pesos).....	51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Siglas y abreviaciones

FONCEP	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
FPPB	Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
IDRD	Instituto Distrital de Deporte y Recreación
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
SDM	Secretaría Distrital de la Mujer
SCRD	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
SDS	Secretaría Distrital de Salud
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

1. Introducción

Teniendo en cuenta la misión de FONCEP al garantizar el reconocimiento de los derechos prestacionales a sus pensionados y pensionadas, con el fin de brindarles amparo en la vejez, invalidez y sobrevivencia, es fundamental para la entidad contribuir a generar espacios de goce y disfrute pleno de esta etapa de la vida, sin limitarse únicamente a la labor de pagador de las mesadas pensionales.

Bajo este contexto, el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 ‘Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI’, asignó a FONCEP la función de “liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, promoviendo que las pensionadas y pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado. (Concejo de Bogotá, 2020).

En este sentido, el propósito que tiene la política de atención al pensionado, está orientado en brindarle espacios e información a sus pensionadas y pensionados para que disfruten de esta etapa de su vida, actuando desde FONCEP como un canal de comunicación, enlace y divulgación de la oferta de servicios que tiene a su disposición el Distrito Capital a través de sus diferentes entidades, para las personas adultas mayores.

En el proceso de la Fase de Agenda Pública, el cual tuvo como objetivo consultar a las pensionadas y pensionados para conocer el nivel de conocimiento y de participación en los programas y actividades distritales, participaron 3.207 pensionados a través de la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

encuesta telefónica, de igual forma, se realizaron grupos focales de forma presencial en las instalaciones de la entidad, en los cuales participaron 34 pensionados.

Luego de estos dos ejercicios se consolidaron 8 puntos críticos sobre el problema central de la política de atención al pensionado. A través de la metodología de marco lógico, se establecieron 4 factores estratégicos como base estructurante de la política de atención al pensionado, como lo son: 1. Desconocimiento de las pensionadas y pensionados de los programas de la oferta institucional de servicios que brinda el Distrito Capital, 2. Falencias en el relacionamiento de los pensionados con los servicios de FONCEP, 3. Los programas que necesitan los pensionados no son los que ofrece el distrito, 4. Baja participación de las pensionadas y pensionados en los programas que ofrece el distrito.

A lo largo de este documento se plantea el Marco Normativo de la política, la justificación para formular la política, la estrategia, proceso y resultados de la participación ciudadana, el diagnóstico realizado, la formulación de la política, los sectores y entidades responsables y corresponsables de la política, así como el seguimiento y el financiamiento de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

2. Antecedentes y justificación

2.1 Marco normativo de la política de atención al pensionado

Los derechos humanos de las personas adultas mayores se encuentran protegidos por el bloque de constitucionalidad vigente y reconocido por el Estado colombiano. De manera específica, mediante instrumentos como: 1) Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948 (suscrita por Colombia); 2) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (aprobado por la Ley 74 de 1968), 3) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (aprobado por la Ley 74 de 1968); 4) la Convención Americana de Derechos Humanos (aprobado por la Ley 16 de 1972), 5) el Protocolo de San Salvador (aprobado por la Ley 319 de 1996) y 6) la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad (ratificada por la Ley 1346 de 2009).

La Constitución Política de 1991, por su parte, establece en Colombia que, en primer lugar, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretan de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia y, en segundo lugar, que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todas y todos los ciudadanos.

Respecto a la legislación que precisa y amplía la Carta Política Colombiana, la Ley 1151 de 2007, determinó la obligación del Ministerio de la Protección Social, de definir y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

desarrollar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y en este mismo sentido lo ratificó la Ley 1251 de 2008, mediante la cual dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.

También es importante destacar otras normas legales que reconocen derechos a las personas adultas mayores. La Ley 271 de 1996, establece como día nacional de las personas adultas mayores y de las personas pensionadas, al último domingo del mes de agosto de cada año.

La Ley 1276 de 2009, modificatoria de la Ley 687 de 2001, establece nuevos criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros día o centros vida, gestionados por las administraciones municipales y distritales, con el apoyo de las gobernaciones departamentales respectivas. Y finalmente, la Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.

La Ley 1850 de 2017: “Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones”.

El Decreto 163 de 2021: “Por el cual se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores y se dictan otras disposiciones” señala que: El Consejo Nacional de Personas Mayores – CNPM, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, tendrá funciones de promover las labores de coordinación interinstitucional con el fin de fomentar la creación, continuidad y acceso a programas y servicios de atención integral a las personas mayores. Asesorar en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

formulación de las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento, entre otras.

Por último, el Acuerdo Distrital 761 de 2020: “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en su artículo 43, párrafo 2, señala: “Se asigna al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP- la función de liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, promoviendo que las pensionadas y pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado. Para el efecto, el Gobierno Distrital determinará las políticas públicas dirigidas a las pensionadas y pensionados del Distrito y reglamentará el ejercicio de la función asignada al FONCEP.”

2.2. Referentes teóricos de la política de atención al pensionado

Según el (Banco Interamericano de Desarrollo, 2019), el envejecimiento de la población es una tendencia cada vez más marcada en el mundo. De igual forma, (OCDE, 2018), encontró que para 2014, había 868 millones de personas mayores de 60 años en el mundo (12% de la población); para 2030 estima que el número aumente a 1,2 mil millones (16%), lo que representará un incremento del 38% en esta población. Las proyecciones actuales de ese Organismo sugieren que para 2050 habrá 2.000 millones de personas mayores en el mundo (21% de la población). En 2047, por primera vez en la historia de la humanidad, habrá más personas mayores de 60 años que menores de 16 años. De ahí que la agenda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) señale el reconocimiento del envejecimiento y de las personas mayores como parte del proceso de desarrollo.

En el informe Defensorial, titulado *“Hacia un cambio de paradigma sobre la vejez en Colombia: del asistencialismo a la garantía de derechos”* se indica que, en Colombia, de acuerdo con las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a partir de los datos del Censo 2018, para el año 2020 la población de personas de 60 y más años asciende a 6'808.641, lo que corresponde a un 13,5% del total de la población, que es de 50'372.424 personas. (Defensoría del Pueblo, 2020).

De esta población, se tiene que a diciembre de 2019 en Colombia existía un total de 1.568.657 personas mayores pensionadas, es decir, el 24% del total estimado para el año 2019, sin contar aquellas personas pensionadas por regímenes exceptuados. De acuerdo con el Informe de gestión de la Superintendencia Financiera de Colombia, para el año 2019 en Colombia, de cada 10 personas en edad de jubilación, algo más de 2 personas (2,4) alcanzan una pensión. (Defensoría del Pueblo, 2020).

Lo anterior pone de presente la relevancia que para la sociedad viene adquiriendo la población mayor, con la atención y acompañamiento que se le debe otorgar, siendo claro que una mayor longevidad de la población conlleva importantes desafíos para el sector público, cuya respuesta debe incluir la articulación de sistemas sociales de pensiones, salud y cuidado, capaces de atender a un número creciente de individuos.

Es así como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores hace un llamado al sector público para responder a las necesidades que plantea la población mayor (creciente en nuestras economías), diseñando y articulando todo un sistema de instituciones y políticas públicas que faciliten el acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo instituciones de seguridad social y



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado (Organización de las Naciones Unidas, 2019).

Bajo una visión internacional, la Guía de Ciudades Globales Amigables con los Mayores, de la Organización Mundial de la Salud en el 2007, presenta la necesidad de que las ciudades establezcan planes y políticas diferenciales para la población adulta mayor, en términos de integración, inclusión y coordinación con el desarrollo urbanístico, la disponibilidad de empleo, garantía de servicios de salud accesibles, espacios de recreación y deporte, actividades culturales que generen ciudades amigables para un envejecimiento activo. (Universidad Nacional de Colombia, 2020).

Un aspecto importante a resaltar, es el cambio de perspectiva con el que se han venido estudiando las políticas públicas; la Defensoría del Pueblo destaca, por ejemplo, diferencias sustanciales entre el asistencialismo y la asistencia digna; que van desde la concepción de la persona hasta las formas de atención, pasando por los enfoques que fundamentan a cada una de ellas, y explica que al basarse exclusivamente en las necesidades insatisfechas de los más necesitados, se perpetúa la pobreza y la desigualdad, mientras que la asistencia digna que concibe a cada persona como sujeto de derechos, impulsa la seguridad económica, la protección social de las personas mayores y promueve el surgimiento de una ciudadanía informada y participativa, que hace control social frente a los temas que le interesan o las problemáticas que le afectan. (Defensoría del Pueblo, 2020).

La Defensoría del Pueblo concluye en su Informe Defensorial, que la normativa nacional aborda la vejez desde un enfoque asistencialista, fundamentada principalmente en otorgar asistencia a la población mayor, particularmente a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o pobreza; reforzando el estereotipo que asocia a la vejez con vulnerabilidad económica. En ese sentido, agrega el Informe, la legislación concibe a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

las personas mayores como sujetos de asistencia y protección, y no como sujetos de derechos. Si bien se ha avanzado parcialmente en la garantía del derecho a la seguridad y protección social a través, por ejemplo, de los subsidios y servicios dispuestos en la normativa, se desconocen derechos como la autonomía, la independencia y la participación de la población mayor, entre otros derechos:

“Urge en nuestro país un cambio de paradigma, que transforme las estructuras y los fundamentos sobre los cuales se ha definido la legislación, las políticas y los servicios dirigidos a las personas mayores, que impacte de manera cierta, efectiva y favorable en su calidad de vida, bienestar y goce pleno de los derechos humanos” (Defensoría del Pueblo, 2020).

En ese sentido, varios han sido los avances que a nivel global y local se han dado frente a la vejez en general. Es así como el Distrito Capital de Bogotá, mediante el Decreto 345 de 2010, adoptó la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez- PPSEV, la cual fue diseñada para que en 15 años las personas mayores envejecan activamente con dignidad, sean autónomas, participativas, independientes, cuidadas, protegidas y la vejez se proyecte para una mejor calidad de vida. En donde se resalta la importancia de reconocer a las personas de este grupo etario como sujetos de derechos, que están socialmente activas, tienen garantías y responsabilidades frente a ellas mismas y a sus familias.

Si bien esta Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez- PPSEV contempla dentro de su estructura 4 dimensiones, como son: 1) Vivir como se quiere en la vejez, 2) Vivir bien en la vejez, 3) Vivir sin humillaciones en la vejez y 4) Envejecer juntos y juntas; estas no contemplan acciones dirigidas de manera específica a la población pensionada, la cual puede llegar a tener características socio económicas diferentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

3. Justificación de la política de atención al pensionado

Conforme al objeto y funciones básicas establecidas en el artículo 65 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, que fuera adicionado en el año 2016 por el artículo 119 del Acuerdo Distrital 645, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, es la entidad encargada de reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital.

En el *“Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 ‘un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI’*”, que fuera adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, se asignó al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP la función de en liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, en los siguientes términos:

“Artículo 43.- Gestión de obligaciones pensionales a cargo del fondo de prestaciones económicas, cesantías y pensiones –FONCEP. (...).

Parágrafo 2.- Adicionar el literal e) al artículo 65 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así:

“e) Se asigna al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP la función de liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

y recreativo, promoviendo que las pensionadas y pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado. Para el efecto, el Gobierno Distrital determinará las políticas públicas dirigidas a los pensionados del Distrito y reglamentará la función asignada al FONCEP”.

De manera que se asignó al FONCEP una función cuyo cumplimiento impone la adopción de una política orientada a la atención de los pensionados afiliados al FONCEP.

Pues bien, el Decreto Distrital 084 del 8 de marzo de 2022, que modificó el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017, autoriza la adopción de políticas públicas distritales mediante documentos CONPES D.C. o mediante decretos distritales, al señalar:

“Artículo 6°. Adopción de la Política Pública Distrital. Las Políticas Públicas Distritales podrán ser adoptadas mediante documentos CONPES D. C., o mediante decretos distritales de acuerdo con los criterios que defina el CONPES D.C. y la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, con el fin de garantizar el carácter prospectivo y de largo plazo de las políticas públicas. Toda política pública distrital deberá contar para su adopción con un plan de acción acorde con los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas Distritales, que para el caso expida la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con los criterios identificados por la instancia CONPES D. C. (...).”

En desarrollo de lo dispuesto en el citado Decreto 084 de 2022, el CONPES D.C. expidió el “Procedimiento para la formulación y adopción de políticas públicas mediante decreto distrital”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Conforme a este procedimiento, y acatando las recomendaciones y los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación, el FONCEP adelantó el análisis de los criterios y el alcance de la política a formular, relacionados con la pertenencia al ámbito público, la intersectorialidad del tema, la implementación como legado que trasciende más de una administración y su pertinencia en la formulación e implementación, así como el nivel de participación ciudadana del proceso, para posteriormente definir, de manera articulada con las Secretarías Distrital de Hacienda y Distrital de Planeación, que el mecanismo mediante el cual se formulará la Política de Atención al Pensionado fuera por Decreto Distrital.

Es así y en consideración a los análisis realizados en el documento diagnóstico, que se propone como objetivo central “Aumentar el nivel de pensionadas y pensionados de FONCEP que realizan el pleno y activo disfrute de su pensión en el ámbito social, económico, cultural, recreativo y de salud, a través de los programas que ofrece el Distrito”. El planteamiento de este objetivo propone para la Política de atención al pensionado, un enfoque basado en los derechos humanos, considerando un tratamiento igualitario para las pensionadas y pensionados, a través de la no discriminación, la admisión de la diversidad, la autonomía de la libertad y el acceso a la información.

Desde esta perspectiva se reconoce el enfoque de Derechos Humanos y los enfoques diferenciales - poblacionales que hacen parte de la Política y que se presentan a continuación:

Enfoque de género: El género puede entenderse como la construcción social basada en las diferencias sexuales, que asigna representaciones y valoraciones de lo femenino y lo masculino, en la política de atención al pensionado dado que el Distrito cuenta con programas específicos dirigidos a las mujeres, se tuvo en cuenta la diferenciación por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

género.

Enfoque poblacional diferencial: Una de las variables analizadas con el enfoque poblacional son los grupos etarios, esta categoría analiza la situación de los diferentes grupos de pensionadas y pensionados por edad, a la luz de las desigualdades y exclusiones que viven gracias a este factor, y las particularidades relacionadas con su desarrollo biológico, psicológico, emocional y social. Para la política de atención al pensionado esta es una información relevante, debido a que, dependiendo del tipo de edad del pensionado, puede cambiar el tipo de necesidad, como por ejemplo un pensionado de 60 años, es probable que no realice las mismas actividades físicas que un pensionado de 90 años o más.

Enfoque territorial: Para la política de atención al pensionado es importante determinar la ubicación de vivienda de las pensionadas y pensionados en la ciudad de Bogotá, ya que a partir de esta información se puede establecer los puntos más cercanos para acudir a los programas que ofrece el distrito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

4. Estrategia, proceso y resultados de la participación

El presente capítulo tiene por objetivo presentar el desarrollo de la estrategia de participación ciudadana desplegada en el marco de la fase de formulación, en relación con el proceso de convocatoria, asistentes, actores participantes, temáticas abordadas, alcance de la participación, incidencia de los aportes en la formulación de la política y del plan de acción y metodologías empleadas.

Para el proceso de formulación de la política, FONCEP utilizó dos herramientas, la primera hace referencia a una encuesta telefónica a un grupo representativo de las pensionadas y pensionados que permitió determinar información cuantitativa y descriptiva útil para la construcción de la política de atención al pensionado.

La segunda herramienta utilizada fue la realización de grupos focales donde se logró recopilar información cualitativa y cuantitativa referente a las posturas de las pensionadas y pensionados de FONCEP frente a las necesidades requeridas para ser implementadas a través la política de atención al pensionado.

A continuación, se detallan cada una de las herramientas implementadas por FONCEP para el proceso de formulación.

4.1. Encuesta telefónica

Para el mes de diciembre de 2021, la entidad implementó la encuesta telefónica a las pensionadas y pensionados de FONCEP con el fin de obtener información relevante para la fase de formulación.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

En este sentido, para la encuesta telefónica se usó una muestra aleatoria simple de 3.207 pensionadas y pensionados, que corresponde al 31% del total de la población. Para esta encuesta se implementó una prueba piloto aplicada a 190 pensionadas y pensionados, que equivale al 6% de la muestra y al 2% del universo total, producto de su aplicación y análisis se realizó un ajuste a las preguntas, lo que hizo que quedara más accesible a la población.

La variable analizada en el instrumento para la fase de formulación fueron las áreas de interés en las que le gustaría participar como pensionado de FONCEP para hacer el goce efectivo de su etapa pensional.

El objetivo de esta variable radica en conocer las expectativas y demandas frente a servicios que la entidad, a través de los programas de las diferentes entidades distritales pueda ofrecerles sobre aspectos económicos, sociales, culturales, recreativos y de bienestar en salud, que sean del interés de los pensionados y las pensionadas de FONCEP, para identificar aquellas áreas de interés que a los pensionados les gustaría que la entidad les gestione con los diferentes sectores de la administración distrital, y por consiguiente, poder brindarles los espacios que se ajusten a sus deseos y que les permitan disfrutar y sentirse plenamente activos en esta etapa de su vida.

4.1.1. Convocatoria telefónica

La metodología utilizada para la convocatoria de la encuesta fue la siguiente:

- a) Se utilizó un registro de 10.462 pensionadas y pensionados activos a noviembre de 2021, que equivale a toda la población para esa fecha.
- b) Se asignó un número secuencial a cada registro (pensionado).
- c) A través de un generador de números aleatorios, se definió el número que corresponde



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

al número definido de la muestra que corresponde a 3.207 pensionadas y pensionados.

En los siguientes casos, se reemplazó al pensionado a encuestar, a través del mismo método aleatorio simple:

- ✓ El pensionado no contestó al teléfono.
- ✓ El teléfono del pensionado se encontraba errado o estaba desconectado o fue cambiado y no hay otra forma de contacto.
- ✓ El pensionado se encontraba fuera del país.
- ✓ El pensionado falleció.
- ✓ El pensionado no desea contestar la encuesta.

4.1.2. Desarrollo de las encuestas telefónicas

Las encuestas fueron implementadas por la empresa ALGOAP, contratada por FONCEP para dicha función, las fechas de implementación fueron del 03 de diciembre de 2021 al 24 de diciembre de 2021, con un horario de aplicación de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

El método de recolección de información fue online a través de aplicativo de google, de igual forma, se realizó grabación al 100% de las llamadas, disponibles en los archivos internos de FONCEP.

Al iniciar la llamada se realizó el saludo protocolario, de identificarse el encuestador y de confirmar el nombre del encuestado, se pregunta sobre la disponibilidad para participar en el proceso, los resultados de la disponibilidad se presentan en la tabla siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 1. Disponibilidad de participación en la encuesta

¿Participa?	Total	%
Si	3207	96%
No	20	1%
Total	3227	97%

Fuente: Elaborado por la firma encuestadora, con base en la tabulación de los datos

Se puede deducir la siguiente información:

- ✓ 20 de las personas pensionadas contactadas, informaron no desear participar en el proceso, lo que equivale a tan solo el 1% de los contactos efectivos efectuados.
- ✓ Es de anotar que la proporción de éxito en el contacto y comunicación directa con el pensionado es de 3 a 10. Por cada 10 personas llamadas solamente tres (3) personas fueron contactadas.

4.1.3. Resultados de la participación en las encuestas

A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

Actividades en las que les gustaría participar

Esta pregunta para las pensionadas y pensionados tiene características de respuesta múltiple, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 2. Actividades en las que les gustaría participar

Actividades de interés	Frec	%
Actividades de vida saludable	1342	42%
Actividades recreativas	1329	41%
Actividades culturales	786	25%
Actividades de capacitación	719	22%
Actividades de emprendimiento, mejora y manejo de ingresos	468	15%
Otra	6	0%
Ninguna	787	25%
NS/NR	79	2%

Fuente: Elaborado por la firma encuestadora con base en la tabulación de datos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Como se observa en la tabla anterior, las actividades de vida saludable son las más demandadas por las pensionadas y pensionados de FONCEP con el (42%), seguido por las actividades recreativas (41%) y, en tercer lugar, las actividades culturales (25%).

Las personas opinaron sobre otras actividades en las que tienen interés en participar, pese a que se agrupan en algunas de las que aparecen en la tabla arriba expuesta. Los intereses indicados son:

- Continuar celebrando en día del pensionado (Actividades culturales).
- Informar sobre los beneficios que tiene la entidad.
- Curso de internet y cómputo (Actividades de capacitación)
- Manualidades (Actividades de capacitación)
- Viajes y paseos (Actividades recreativas).
- Cabalgatas (Actividades recreativas).

Las personas encuestadas que manifiestan no tener interés en participar en actividades, indicaron las razones, que se categorizan como sigue, en orden de importancia para el pensionado:

- No reside en Bogotá.
- El estado de salud no permite movilizarse.
- La edad no permite desplazarse.
- No hay tiempo para participar en actividades.
- La situación de pandemia no hace fácil el desplazamiento.

Ahora bien, se hace necesario revisar por cada área indicada en este numeral, las actividades que despierta interés en las personas encuestadas. Los datos se presentan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Actividades de emprendimiento, mejora y manejo de ingresos

Se indagó sobre un grupo de actividades relacionadas con emprendimiento, mejora y manejo de ingresos. Es de anotar que este bloque alcanzó el 15% de favorabilidad dentro de las alternativas propuestas a los pensionados encuestados.

Los resultados obtenidos son los siguientes, a partir de la muestra de 468 personas interesadas en este grupo de actividades, es decir el 6to puesto dentro de los intereses de los encuestados. Los datos reflejan opción múltiple.

Tabla 3. Actividades de emprendimiento, mejora y manejo de ingresos

Actividades de emprendimiento, mejora y manejo de ingresos	Frecuencia	%
Orientación para acceder a actividades que permitan tener ingresos adicionales	310	66%
Manejo de finanzas personales	158	34%
Creación y formalización de empresas	122	26%
Acceso a servicios financieros	107	23%
Otra	8	2%
NS/NR	13	3%

Fuente: Elaborado por la firma encuestadora, con base en la tabulación de los datos obtenidos con la aplicación de la encuesta.

El mayor interés se encuentra en la “Orientación para acceder a actividades que permitan tener ingresos adicionales”, seguido del “Manejo de finanzas personales”. La creación y formalización de empresas se encuentra en tercer lugar y en último lugar el acceso a servicios financieros.

Actividades de capacitación

Se indagó sobre un grupo de actividades relacionadas con capacitación desde diferentes aristas y relacionado en general con mejoramiento de las condiciones de vida en el entorno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

del distrito. Es de anotar que este bloque alcanzó el 22% de favorabilidad dentro de las alternativas propuestas a las pensionadas y pensionados encuestados. Los resultados obtenidos son los siguientes, a partir de la muestra de 719 personas interesadas en este grupo de actividades, es decir el 5to puesto dentro de los intereses de los encuestados.

Los resultados se tomaron a partir de opción múltiple.

Tabla 4. Actividades de capacitación

Actividades de capacitación	Frecuencia	%
Estimulación de la memoria	527	73%
Uso de nuevas tecnologías	293	41%
Culinaria	264	37%
Idiomas	171	24%
Música	176	24%
Danza	165	23%
Primeros Auxilios	131	18%
Otra	21	3%
NS/NR	26	4%

Fuente: Elaborado por la firma encuestadora, con base en la tabulación de los datos obtenidos con la aplicación de la encuesta.

La estimulación de la memoria es la actividad de capacitación que demuestra mayor interés dentro de los encuestados, muy por encima de las demás alternativas. Las siguientes alternativas son, en su orden, las siguientes:

- Uso de nuevas tecnologías
- Culinaria
- Música
- Idiomas
- Danza

El 3% de los encuestados sugirieron un grupo nuevo de actividades de capacitación. Las alternativas propuestas son las siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

a) Capacitación en desarrollo

- Agricultura.
- Carpintería.
- Mecánica.
- Panadería.
- Silvicultura.
- Manejo de maquinaria pesada.

b) Capacitación en artes

- Desarrollo de la escritura creativa
- Pintura
- Tejido en crochet.

c) Otras capacitaciones para el desarrollo personal

- Desarrollo espiritual y mental
- Manejo de duelo por pérdida.

Dadas las condiciones especiales de la población, es necesario contemplar el manejo del duelo dentro de las alternativas de formación.

Actividades culturales

Se preguntó sobre un grupo de programas relacionados con actividades culturales relacionadas con el uso adecuado del tiempo libre, para reducir el estrés o para pasar tiempo con otras personas en proceso de socialización y de aprendizaje continuo. Es de anotar que este bloque alcanzó el 25% de favorabilidad, dentro de las alternativas propuestas a los pensionados encuestados. Los resultados obtenidos son los siguientes, a partir de la muestra de 786 personas interesadas en este grupo de actividades, es decir el 4to puesto dentro de los intereses de los encuestados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Los resultados se tomaron a partir de opción múltiple

Tabla 5. Actividades culturales

Actividades culturales	Frecuencia	%
Visitas guiadas a museos	384	49%
Grupo de historia y poesía	345	44%
Obras de teatro	270	34%
Lectura dirigida de libros	244	31%
Elaboración de mándalas	196	25%
Cine arte	187	24%
Tours culturales	17	2%
Otra	12	2%
NS/NR	13	2%

. Fuente: Elaborado por la firma encuestadora, con base en la tabulación de los datos obtenidos con la aplicación de la encuesta.

El mayor interés se centra en las visitas guiadas a museos, seguidas de la conformación de grupo de historia y poesía. Un segundo grupo de interés son las obras de teatro y la lectura dirigida de libros. Los menores intereses están representados en elaboración de mándalas y el cine arte.

El 2% de los encuestados opinan que podrían existir otros espacios de actividades culturales que podrían ofrecerse. Algunas de ellas se encuentran incluidas en el apartado de capacitación. Se mencionan los siguientes:

- Cursos de formación
 - Clases de sistemas
 - Clases de música
 - Clases de baile
 - Clases de pintura
 - Clases de manualidades
 - Clases de costura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Clases de punto de cruz
- Clases de tejido en crochet
- Clases de joyería en oro

Actividades recreativas

Se indagó sobre un grupo de programas relacionados con actividades recreativas, diferentes a las actividades culturales, relacionadas con el uso recreativo del tiempo libre. Es de anotar que este bloque alcanzó el 41% de favorabilidad dentro de las alternativas propuestas a los pensionados encuestados. Los resultados obtenidos son los siguientes, a partir de la muestra de 1.329 personas interesadas en este grupo de actividades, es decir el 2do puesto dentro de los intereses de los encuestados. Los resultados se tomaron a partir de opción múltiple.

Tabla 6. Actividades recreativas

Actividades recreativas	Frecuencia	%
Viajes	922	69%
Visitas a los parques de la ciudad	534	40%
Cultivo de plantas	424	32%
Ciclo paseos	339	26%
Otra	196	15%
NS/NR	30	2%

Fuente: Elaborado por la firma encuestadora, con base en la tabulación de los datos obtenidos con la aplicación de la encuesta.

El principal renglón de interés dentro de las actividades recreativas son los viajes y paseos, con amplia margen de diferencia, frente al segundo renglón que son la visita a los parques.

Ahora bien, el 15% de los encuestados mencionaron la importancia de realizar otras actividades recreativas. Las actividades recreativas sugeridas se describen a continuación por orden de prioridad para ellos:

- Juegos populares



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- Campeonato de boli-rana
 - Tejo
 - Billar
 - Cartas
 - Parqués
 - Dominó
- Agricultura
- Cuidado de cabras
Cultivo de plantas en la casa
- Actividades que incluyen movimiento
- Actividades deportivas
 - Educación física y recreación
 - Gimnasia
 - Ejercicio
 - Natación
- Otras actividades
- Fiestas
 - Manualidades
 - Pintura

Actividades de vida saludable

Se indagó sobre un grupo de programas relacionados con actividades de vida saludable, relacionadas con las recomendaciones que realiza la Organización Mundial de la Salud (OMS) que define la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social”, lo que supone que este concepto va más allá de la existencia o no de una u otra enfermedad. En consecuencia, más que de una vida sana hay que hablar de un estilo de vida saludable del que forman parte la alimentación, el ejercicio físico, la prevención de la salud, el trabajo, la relación con el medio ambiente y la actividad social.

Es de anotar que este bloque alcanzó el 42% de favorabilidad, dentro de las alternativas propuestas a los pensionados encuestados. Los resultados obtenidos son los siguientes,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

a partir de la muestra de 1342 personas interesadas en este grupo de actividades, es decir el 1er puesto dentro de los intereses de los encuestados.

Los resultados se tomaron a partir de opción múltiple

Tabla 7. Actividades de vida saludable

Actividades de vida saludable	Frecuencia	%
Nutrición saludable	820	61%
Caminatas ecológicas	525	39%
Autocuidado de la salud	488	36%
Actividad de Yoga, tai chi o pilates	259	19%
Práctica de algún deporte	235	18%
Otra	15	1%
NS/NR	14	1%

Fuente: Elaborado por la firma encuestadora, con base en la tabulación de los datos obtenidos con la aplicación de la encuesta.

Nutrición saludable es por amplia margen la actividad por preferencia que los pensionados encuestados desean realizar. Las caminatas ecológicas y las actividades de autocuidado de la salud ocupan el segundo nivel en actividades de preferencia. De otro lado, las actividades de Yoga y la práctica de algún deporte son las que menos preferencia han logrado dentro de los encuestados.

Forma para desarrollar estas actividades

Una vez habiendo indagado sobre las preferencias de las actividades sugeridas por los pensionados que desean ser beneficiados por ellas, se preguntó por la mejor forma en la que se espera desarrollar estas actividades dadas sus condiciones de salud, de edad, de nuevas tecnologías, entre otras. Los resultados se tomaron a partir de opción múltiple.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 8. Formas de participación en los programas

Forma en que le gustaría desarrollar el programa	Frec	%
En forma presencial	1.294	54%
Participación con otras personas del grupo familiar	881	36%
Desarrollo virtual	736	30%
Otro	9	0,3%
NS/NR	42	2%

Fuente: Elaborado por la firma encuestadora, con base en la tabulación de los datos obtenidos con la aplicación de la encuesta

Es clara la preferencia de las personas para la realización de las actividades de forma presencial sobre los espacios virtuales. De la misma manera, las personas encuestadas opinan que es importante contar con la participación de otra persona que integre el grupo familiar en el entendido que se requiere del apoyo para el transporte o el apoyo emocional en compañía de otra persona de la familia.

Las personas encuestadas también agregaron otras opiniones que hacen parte de sus preferencias para el desarrollo de las actividades que posiblemente podrían ser ofrecidas a las personas que hacen parte del grupo poblacional.

Así las cosas, los aportes se resumen de la siguiente manera:

- Por ubicación o movilidad
 - Realizar las actividades en los municipios de residencia.
 - Realizar las actividades cerca al lugar de vivienda.
 - Contar con transporte (ruta)
- Por condiciones del lugar
 - Que los lugares cuenten con cafetería.
- Por acompañamiento
 - Que haya descuentos para el grupo familiar.
 - Participación de personas diferentes al grupo familiar.
- Otras características



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- En grupos pequeños
- Que se realicen los fines de semana

4.2. Grupos focales

En el mes de junio de 2022, la entidad implementó mesas de trabajo a través de grupos focales con las pensionadas y pensionados de FONCEP con el fin de hacerlos partícipes en la construcción de la política de atención al pensionado.

4.2.1. Lineamientos metodológicos para realización de los grupos focales

Los grupos focales son una técnica de investigación utilizada para recopilar datos a través de la interacción grupal, el grupo está compuesto por un pequeño número de personas para discutir un tema determinado.

En FONCEP estos grupos focales fueron liderados por la Dirección General desde la Gestión de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano y por los asesores de la Dirección; para la ejecución de estos grupos focales se realizaron 2 sesiones cada una de máximo 20 Pensionadas y pensionados en las instalaciones de FONCEP, llevadas a cabo el día 8 de junio de 2022 en las horas de la mañana de 9:00 am a 11:00 am y en las horas de la tarde de 2:30 pm a 4:30 pm.

Los sectores y los programas consultados a las pensionadas y pensionados son los siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 9. Sectores/programas consultados a las pensionadas y pensionados

VIDA SALUDABLE	ACTIVIDADES RECREATIVAS	ACTIVIDADES CULTURALES	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	EMPRENDIMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS
Nutrición	Visitas guiadas a parques de la ciudad	Obras de teatro	Uso de nuevas tecnologías	Manejo de finanzas personales
Caminatas ecológicas	Ciclo paseos	Lectura dirigida de libros	Culinaria	Creación y formalización de empresas
Autocuidado de la salud	Actividad física	Tours culturales	Idiomas	Orientación para acceder a ingresos adicionales
Yoga, pilates	Clases de danza	Clases de pintura	Primeros Auxilios	
Práctica de un deporte		Clases de Música	Asesoría Jurídica	
			Asesoría Pensional	

Fuente: elaboración propia

Los sectores y los programas consultados a las pensionadas y pensionados se tuvieron en cuenta, con base en lo establecido en el artículo 43 del Plan de Desarrollo Distrital.

4.2.2. Convocatoria de los grupos focales

Para realizar el proceso de convocatoria a los grupos focales, desde el área de Gestión de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano se divulgó en la página web de la entidad la noticia de la construcción de la política de atención al pensionado el día 26 de mayo. De igual forma, el mismo 26 de mayo se dio apertura al proceso de inscripción para asistir a los grupos focales a través de un link expuesto en la página, la fecha de finalización de las inscripciones fue hasta el 6 de junio de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

A continuación, se muestra la noticia publicada en página web.

Imagen 1. Noticia de FONCEP sobre construcción de la política de atención al pensionado



Fuente: FONCEP – página web

Igualmente se presenta el banner publicado en página para la inscripción a los grupos focales:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Imagen 2. Banner de inscripción a los grupos focales

Construyamos juntos la política de atención al pensionado

Queremos escucharte y saber qué actividades te gustaría que FONCEP te ofrezca.

Haz parte de este proceso, puedes escoger el horario que mejor te convenga.

Fecha: **Miércoles 8 de junio**
Lugar: **FONCEP** (Carrera 6 No. 14 – 98, piso 2)
Hora: **Opción 1 - 9:00 a.m.**
Opción 2 - 2:30 p.m.

Inscríbete haciendo clic aquí

BOGOTÁ
con espíritu constructor

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

BOGOTÁ

Foto: FONCEP

Fuente: FONCEP – página web

Como resultado de esta convocatoria se inscribieron 36 pensionadas y pensionados para participar en los grupos focales.

4.2.3. Desarrollo de los grupos focales

De las 36 personas inscritas para los grupos focales, 2 de ellas no asistieron, contando con una participación de 19 asistentes en las horas de la mañana y de 15 asistentes de las horas de la tarde, para un total de 34 pensionadas y pensionados en los grupos focales, lo que representa una participación del 94% frente al total de inscritos.

Los grupos focales contaron con la participación de moderadores desde la Dirección General, los cuales dieron la bienvenida a las pensionadas y pensionados asistentes, explicando la importancia que tiene para FONCEP su participación en la formulación de la política de atención al pensionado, señalando que la entidad se encuentra construyendo la política de atención al pensionado, buscando aumentar el pleno y activo disfrute de las



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

pensionadas y pensionados en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, a través de la promoción para el acceso a programas y servicios que ofrecen las diferentes entidades del Distrito.

De igual forma, los moderadores explicaron el objetivo de las sesiones a realizar, indicando que estas sesiones se realizan con el propósito de hacerlos partícipes en la construcción de la política de atención al pensionado, específicamente en la fase de formulación, para la cual se requiere recopilar información que permita plantear un plan de acción para la política de atención al pensionado que atienda las necesidades de las pensionadas y pensionados de FONCEP, estableciendo los programas más demandados por los pensionados de FONCEP.

A continuación, se muestra la evidencia de la participación de las pensionadas y pensionados en el ejercicio de grupos focales realizados el 8 de junio de 2022:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)



Fuente: elaboración propia



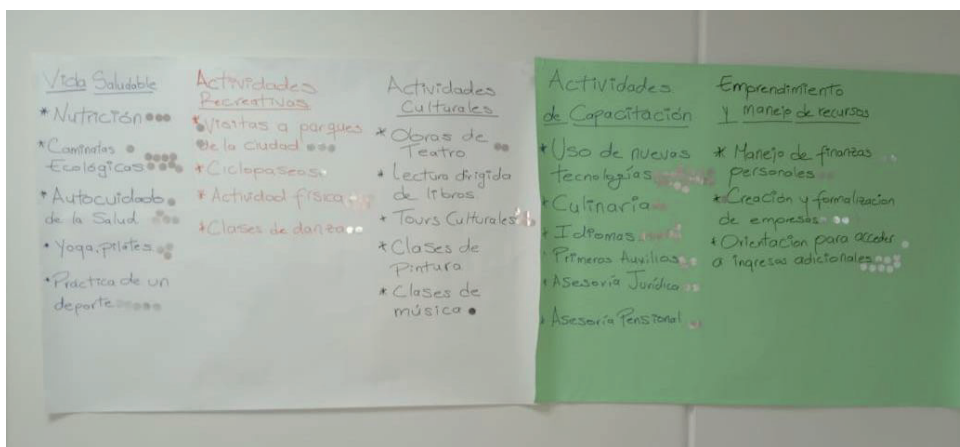
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

4.2.4. Resultados de los grupos focales

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en los espacios implementados de grupos focales para la fase de formulación:

Imagen 3 Evidencia de los programas más demandados por los pensionados



Fuente: elaboración propia

Cada uno de los pensionados que participaron en los grupos focales votaron en las carteleras disponibles para tal fin, por cada uno de los programas y actividades que ofrecen las entidades del distrito.

A continuación, se muestran los resultados de los programas y actividades más votados por las pensionadas y pensionados de FONCEP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 10. Resultados de los programas y actividades más votados por los pensionados

VIDA SALUDABLE	Frec	%	ACTIVIDADES RECREATIVAS	Frec	%	ACTIVIDADES CULTURALES	Frec	%	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	Frec	%	EMPRENDIMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS	Frec	%
Nutrición	3	2,7%	Visitas guiadas a parques de la ciudad	5	4,5%	Obras de teatro	2	1,8%	Uso de nuevas tecnologías	20	18,0%	Manejo de finanzas personales	5	4,5%
Caminatas ecológicas	9	8,1%	Ciclopaseos	1	0,9%	Lectura dirigida de libros	0	0,0%	Culinaria	2	1,8%	Creación y formalización de empresas	5	4,5%
Autocuidado de la salud	5	4,5%	Actividad física	8	7,2%	Tours culturales	6	5,4%	Idiomas	9	8,1%	Orientación para acceder a ingresos adicionales	10	9,0%
Yoga, pilates	3	2,7%	Clases de danza	2	1,8%	Clases de pintura	0	0,0%	Primeros Auxilios	4	3,6%			
Práctica de un deporte	5	4,5%				Clases de Música	1	0,9%	Asesoría Jurídica	2	1,8%			
									Asesoría Pensional	4	3,6%			

Fuente: elaboración propia

Como se observa en la tabla anterior, los 5 programas más votados por las pensionadas y pensionados son los siguientes:

1. Uso de nuevas tecnologías, con una votación del 18,0%.
2. Orientación para acceder a ingresos adicionales, con una votación del 9,0%.
3. Caminatas ecológicas, con una votación del 8,1%.
4. Idiomas, con una votación del 8,1%.
5. Actividad física, con una votación del 7,2%.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

5. Diagnóstico

En este capítulo se presenta la información más relevante del diagnóstico de la política de atención al pensionado, que se relaciona con la priorización y temas que se atenderán en la política a través de acciones concretas planteadas más adelante en la definición de la política.

Para la fase de diagnóstico se tomó información de fuentes secundarias e información de las fuentes primaria. Una de las principales fuentes secundarias utilizadas es el documento “Adulto Mayor en Colombia – Características Generales 2021”, de la cual se pudo establecer la siguiente información importante para la política:

- El 15% de las personas mayores de 60 años no saben leer y escribir.
- El 11,5% de las personas mayores de 60 años en Bogotá cuenta con algún tipo de discapacidad.
- El 49,3% de las personas adultas mayores cuentan cómo nivel más alto alcanzado la primaria, de igual forma, el 14,2% de las personas mayores no alcanzó ningún nivel educativo.
- La herramienta de comunicación más usada por las personas de 60 años y más es el celular con el 83,1%, en segundo lugar se ubica la radio con el 61,8%, seguido por el uso del internet con 30,1% y en último lugar se encuentra el uso del computador con 13,8%.

Otra fuente secundaria utilizada son las bases de datos de FONCEP:

- El 61% de nuestros pensionadas y pensionados son mujeres (6.251) y 39% son hombres (4.076).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- El grupo etario de mayor representación en FONCEP se ubica entre los 81 a 90 años con un 35,3%, seguido del grupo de 71 a 80 años con el 35,1%, en tercer lugar, se ubica el grupo de 61 a 70 años con el 16,5%.
- El 90% de las pensionadas y pensionados de FONCEP se encuentran en la ciudad de Bogotá, de estos, cerca del 15% viven en la localidad de suba (1.347), seguido por la localidad de Engativá con cerca del 13% (1.173), de igual forma, las dos localidades con menos Pensionadas y pensionados son Los Mártires con el 1,4% (124 Pensionadas y pensionados) y La Candelaria con el 0,5% (45 Pensionadas y pensionados).

En cuanto a las fuentes primarias, se utilizaron dos estrategias de participación ciudadana (Encuestas telefónicas y Grupos focales), a través de la cual se recopiló la siguiente información cualitativa y cuantitativa relevante para la política de atención al pensionado:

- El 5% de los pensionados y pensionadas encuestados mencionan que conocen los programas que ofrece el Distrito.
- El 2% de los pensionados y pensionadas encuestados mencionan que han participado en programas que ofrece el Distrito.
- El 40% de los pensionados vive en estrato 3, el 32% vive en estrato 2 y tan solo el 2% vive en estrato 6.
- El 33% de los pensionados cuenta con primaria completa, el 24% con bachillerato completo y el 3% no tiene escolaridad.
- En cuanto al uso de internet el 56% manifestó nunca usarlo, el 28% lo usa a diario y el 10% lo usa una vez a la semana.
- En una pregunta de respuesta multiple, el 50% de los pensionados no usa redes sociales, el 43% de los pensionados usa WhatsApp y el 20% Facebook.
- El 33% de los pensionados encuestados mencionó requerir apoyo para movilizarse.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

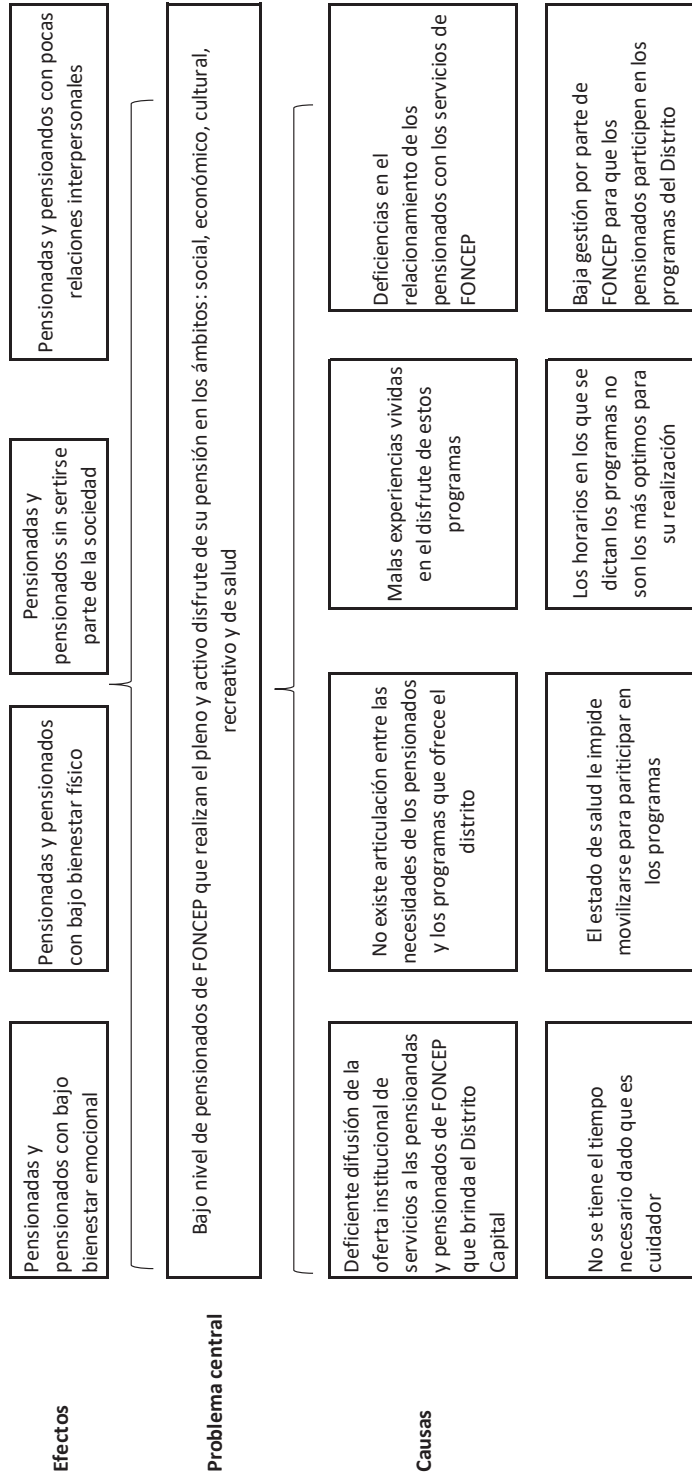
Con base en la información recopilada se estableció el árbol de problemas y el árbol de objetivos, los cuales son útiles para construir la estructura de la política en lo que corresponde al objetivo general, objetivos específicos y acciones.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 1. Árbol de problemas de la política de atención al pensionado



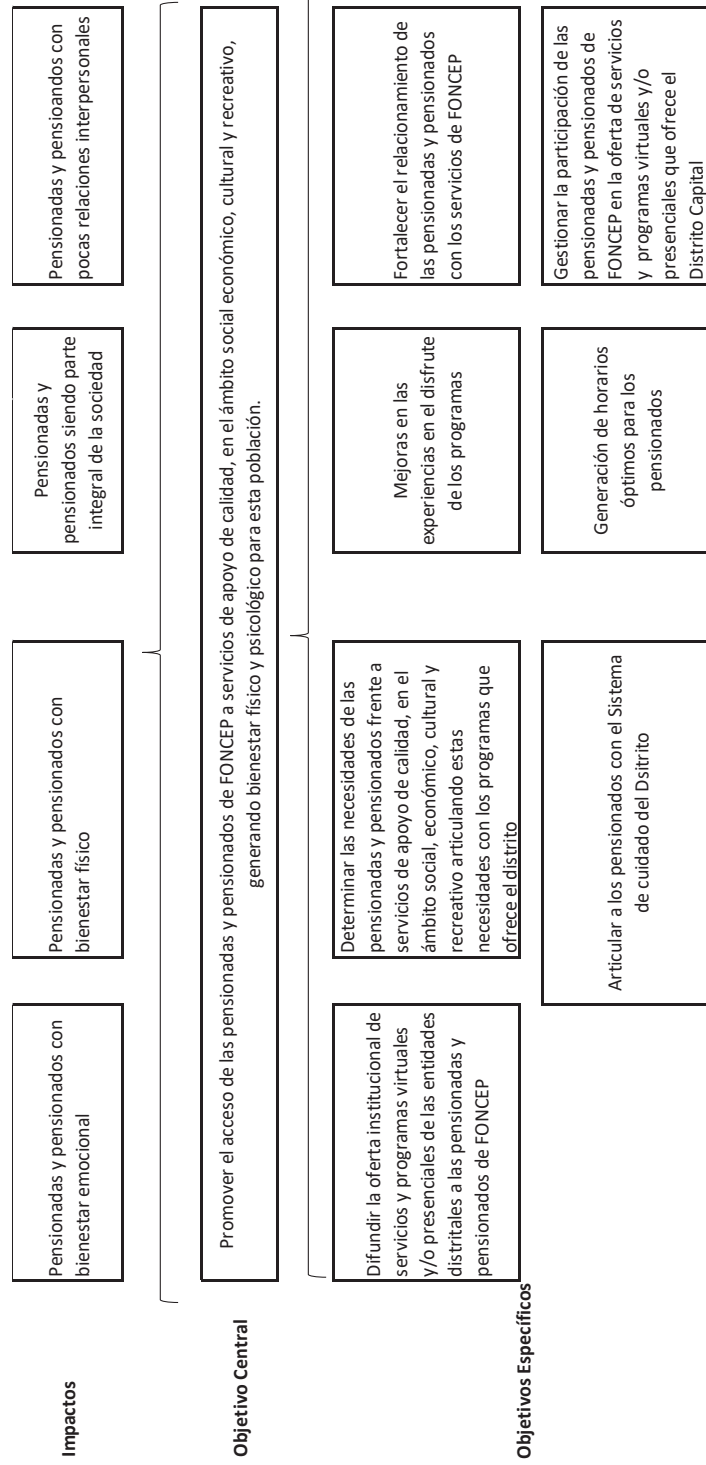
Fuente: elaboración propia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 2. Árbol de objetivos



Fuente: elaboración propia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

6. Formulación de la política

Tomando como insumo la información del árbol de problemas y el árbol de objetivos se plantea el objetivo general y los objetivos específicos.

6.1. Objetivo general

Promover el acceso de las pensionadas y pensionados de FONCEP a servicios de apoyo de calidad, en el ámbito social económico, cultural y recreativo, generando bienestar físico y psicológico para esta población.

6.2. Objetivos específicos

1. Difundir la oferta institucional de servicios y programas virtuales y/o presenciales de las entidades distritales a las pensionadas y pensionados de FONCEP.
2. Fortalecer el relacionamiento de las pensionadas y pensionados con los servicios de FONCEP.
3. Determinar las necesidades de las pensionadas y pensionados frente a servicios de apoyo de calidad, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo articulando estas necesidades con los programas que ofrece el distrito.
4. Gestionar la participación de las pensionadas y pensionados de FONCEP en la oferta de servicios y programas virtuales y/o presenciales que ofrece el Distrito Capital.

Se plantearon cuatro resultados, uno por cada objetivo de la política así:

- 1.1. Aumentar el conocimiento de la oferta de servicios a los pensionados de FONCEP.
- 2.1. Aumentar el nivel de satisfacción de los pensionados frente a los servicios prestados por FONCEP.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- 3.1. Aumentar el nivel de satisfacción de los pensionados de FONCEP frente a la oferta de programas del distrito.
- 4.1. Aumentar el número de pensionadas y pensionados que participan en los programas y servicios del distrito convocados por FONCEP.

A continuación, se muestra la estructura de la Política de atención al pensionado de FONCEP:

Tabla 11. Estructura de la política de atención al pensionado de FONCEP

PROBLEMA PLANTEADO PARA LA POLÍTICA DE ATENCIÓN AL PENSIONADO			
Bajo nivel de pensionados de FONCEP que realizan el pleno y activo disfrute de su pensión en los ámbitos, social, económico, cultural, recreativo y de salud a través de los programas que brinda el Distrito			
OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN AL PENSIONADO			
Promover el acceso de las pensionadas y pensionados de FONCEP a servicios de apoyo de calidad, en el ámbito social económico, cultural y recreativo, generando bienestar físico y psicológico para esta población.			
OBJETIVO E. 1	OBJETIVO E. 2	OBJETIVO E. 3	OBJETIVO E. 4
Difundir la oferta institucional de servicios y programas virtuales y/o presenciales de las entidades distritales a las pensionadas y pensionados de FONCEP	Fortalecer el relacionamiento de las pensionadas y pensionados con los servicios de FONCEP.	Determinar las necesidades de las pensionadas y pensionados frente a servicios de apoyo de calidad, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo articulando estas necesidades con los programas que ofrece el distrito.	Gestionar la participación de las pensionadas y pensionados de FONCEP en la oferta de servicios y programas virtuales y/o presenciales que ofrece el Distrito Capital.
RESULTADO 1	RESULTADO 2	RESULTADO 3	RESULTADO 4
Aumentar el conocimiento de la oferta de servicios a los pensionados de FONCEP	Aumentar el nivel de satisfacción de los pensionados frente a los servicios prestados por FONCEP	Aumentar el nivel de satisfacción de los pensionados de FONCEP frente a la oferta de programas del distrito	Aumentar el número de pensionadas y pensionados que participan en los programas y servicios del distrito convocados por FONCEP



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

LINEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN AL PENSIONADO			
Repositorio actualizado con la oferta de programas del Distrito a los cuales pueden acceder los pensionados.	Trámites divulgados a las pensionadas y pensionados de FONCEP a través de campañas	Informe semestral de preferencias de actividades distritales de los pensionados de FONCEP	Convocatorias a actividades del sector cultura para la vinculación de las pensionadas y pensionados de FONCEP
Estrategias de divulgación de los programas que ofrece el distrito en los puntos presenciales de atención de FONCEP y por medios electrónicos.	Puntos de atención a los usuarios de FONCEP ampliados	Programas gestionados del distrito a través de los canales de FONCEP	Jornadas de socialización, afiliación y entrega de la tarjeta de Pasaporte Vital a los pensionados de FONCEP en el marco del día del pensionado.
	Socialización de trámites pensionales a cargo de FONCEP		Convocatorias a actividades del sector salud para la vinculación de los pensionadas y pensionados de FONCEP
			Convocatorias a actividades del sector de desarrollo económico para la vinculación de las pensionadas y pensionados de FONCEP
			Convocatorias a actividades de la Secretaría de la Mujer para la vinculación de las pensionadas y pensionados de FONCEP.
			Jornadas de servicios a los pensionados desarrolladas por FONCEP

Fuente: elaboración propia

7. Sectores y entidades corresponsables

La implementación y el desarrollo de la política la asumirá el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y la Secretaría Distrital de Hacienda como cabeza de sector, en coordinación de los sectores y sus respectivas entidades adscritas y vinculadas, quienes además velarán por el cumplimiento, continuidad y control de los lineamientos, estrategias y productos de la Política de Atención al Pensionado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Las entidades distritales que tienen la función de corresponsabilidad en la política de atención al pensionado son: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Cultura, Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

8. Seguimiento y evaluación

El seguimiento de la Política de Atención al Pensionado de FONCEP, se efectuará de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación, será adelantado a través de la plataforma del Sistema de Seguimiento y de Políticas Públicas - SSPP- de la Secretaría Distrital de Planeación o la herramienta que la modifique o sustituya, sin perjuicio de los mecanismos que las entidades o el sector líder de la política pongan en marcha para tal efecto.

El seguimiento se realizará de acuerdo con los lineamientos de la Guía de Seguimiento y Evaluación del Distrito, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. La Dirección General de FONCEP, o la dependencia que haga sus veces, será la encargada de solicitar el registro de avance cuantitativo y cualitativo de cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta la periodicidad definida para cada indicador de la política, siendo estos el núcleo estratégico que evidencia los rasgos observables de la implementación, y que serán medidos y verificados mediante los instrumentos definidos en las fichas técnicas aprobadas. La información será generada por parte de las secretarías y entidades distritales responsables de cada producto y resultado y validada por su oficina de planeación.

De igual forma, la evaluación de la política estará a cargo de la Dirección General o la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

dependencia que haga sus veces del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación, la ejecución y los efectos de la Política y el Plan de Acción, a través de la toma de decisiones. Teniendo en cuenta las particularidades de la Política se plantean dos momentos de evaluación de la Política de Atención al Pensionado de FONCEP: i). Una evaluación intermedia o ex dure de productos para lo cual se contará con el avance de los indicadores definidos y las metas establecidas a mitad del periodo de implementación (2026). ii). La segunda evaluación estimada será de resultados, al finalizar el periodo (2030), con base en los indicadores de resultado planteados en la política.

9. Financiamiento

La Política de Atención al Pensionado de FONCEP, contará con recursos de diferentes fuentes de financiación, entre las que se encuentran recursos propios, así como en la inversión priorizada por las entidades distritales responsables de los productos registrados en el Plan de Acción. El instrumento mediante el cual las entidades establecieron la inversión para la implementación de la Política, corresponde a la matriz de Plan de Acción, la cual hace parte integral del presente decreto.

Los costos estimados de la política para los 9 años ascienden a \$2.209 millones, el objetivo 1. Difundir la oferta institucional requiere el 61% de estos recursos, \$1.345 millones, destinados a la contratación de los profesionales que se dedicarán a la actualización del repositorio con la oferta de los programas y la ejecución de la estrategia de comunicación; el objetivo 2. Fortalecer el relacionamiento de los pensionados con los servicios de FONCEP se realizará con personal de planta dentro de la entidad y con los mismos profesionales que se contraten para el proceso de divulgación.

El objetivo 3. Determinar las necesidades de los pensionados para articularlas con los programas del distrito, requiere de \$62 millones para los 9 años de implementación que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

se fundamenta en el costo de realizar la encuesta de satisfacción a los pensionados.

Por su parte el objetivo 4. requiere de \$802 millones para el desarrollo del día del pensionado, en este día se reúnen los pensionados de FONCEP ejecutando acciones enfocadas a brindar bienestar y entretenimiento a esta población. Además, a sensibilizar a la ciudadanía en general para exaltar y reconocer los aportes de los adultos mayores a la sociedad.

Tabla 12 Tabla de financiamiento política de atención al pensionado 2023 – 2030 (cifras en millones de pesos)

Objetivo Específico	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
1. Difundir la oferta institucional de servicios a los pensionados de FONCEP que ofrece el Distrito Capital	141,0	148,0	155,0	163,0	171,0	180,0	189,0	198,0	1345,0
2. Fortalecer el relacionamiento de los pensionados con los servicios de FONCEP	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Determinar las necesidades de los pensionados para articularlas con los programas del distrito.	6,5	6,8	7,2	7,5	7,9	8,3	8,7	9,1	62,0
4. Gestionar la participación de los pensionados y pensionadas de FONCEP en los programas y servicios del distrito convocados por FONCEP	84,0	88,2	92,6	97,2	102,1	107,2	112,6	118,2	802,1
Total	231,5	243,0	254,8	267,7	281,0	295,5	310,3	325,3	2209,1

Fuente: elaboración propia

Nota: la información desagregada por cada acción está en el Plan de Acción anexo 1 de este documento de política.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Glosario

A continuación, se incluye un listado de términos clave y su definición que dan contexto o detalle sobre la política tratada en el documento de Decreto y el de Soporte de la política:

➤ **Ámbito Económico:**

El ámbito económico tiene estrecha relación con el desarrollo económico de la sociedad. Este desarrollo económico se trata más que de efectuar acciones compensatorias de índole general, el Estado debe crear las condiciones para aumentar la capacidad de generación de ingresos de los grupos más desfavorecidos de la población. En forma paralela la creación de mejores oportunidades, debe fortalecer la adquisición de capacidades para su aprovechamiento por la población. Puesto que no solo el número de personas afecta los procesos productivos, ya que su calidad también es fundamental, se ha observado la importancia de capital humano como de crecimiento y desarrollo. En efecto, la redistribución de la educación, salud y nutrición son factores de equidad social y crecimiento económico. (Departamento Nacional de Planeación, 2020).

En lo que corresponde a Bogotá, una de las entidades encargadas de incentivar el desarrollo económico del Distrito es la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, quien tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los y las ciudadanas.

➤ **Ámbito cultural, recreativo y deportivo:**

Cuando se evalúa la calidad de vida de un territorio, se tiende a privilegiar tanto en el análisis como en la divulgación aquellos aspectos que son más evidentes en su relación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

con el bienestar de la población: educación, salud, empleo, entre otros. No obstante, existen otras dimensiones que, aunque no generan grandes titulares, sí tienen implicaciones de largo plazo sobre la calidad de vida y el bienestar.

Así, las actividades culturales y recreativas tienen consecuencias favorables en el estado de salud, en el fortalecimiento de la cultura política de la ciudad y en una mayor apropiación de los frutos de la civilización y del progreso social. Por ello, analizar en qué ocupan su tiempo libre los ciudadanos, qué tipo de prácticas culturales y recreativas son las más comunes, nos ayuda a comprender el perfil de los y las habitantes de una ciudad (Red de ciudades colombianas como vamos, 2017).

A nivel Distrital la entidad que lidera los temas culturales, recreativos y deportivos es la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Este sector está conformado por un grupo de cinco entidades públicas adscritas y una vinculada que buscan que la cultura, el arte, el patrimonio, el deporte, la recreación y la actividad física estén en el centro del pleno desarrollo humano de los ciudadanos y las ciudadanas de Bogotá.

Las entidades adscritas son:

- Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR.D.
- Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- Fundación Gilberto Álzate Avendaño FUGA

➤ **Ámbito social:**

El ámbito social hace referencia al entorno en el que se desarrolla una persona y a los grupos a los que pertenece. Dentro de él se incluyen a las condiciones de educación,



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

empleo, ingresos, seguridad, identidad, servicios y prestaciones básicas presentes en su comunidad. Todos los individuos están integrados por dos partes esenciales: por un lado, el propio sujeto y por el otro el contexto histórico en el que les toca vivir. Dentro de este segundo grupo, el ámbito social está marcado por los factores culturales y las creencias religiosas en los que la persona fue criada, los cuales impactan en su comportamiento y desarrollo. (Zorzi, 2019).

En este aspecto a nivel distrital, la Secretaría de Integración Social es la encargada de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

➤ **Ámbito de salud:**

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema.

A nivel distrital, la Secretaría de Salud es la encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De igual forma, es importante definir algunos conceptos del sector de las pensiones que son citados en el documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

➤ **Auxilio Funerario:**

Es un beneficio económico que se le otorga a la persona que demuestre haber pagado los gastos fúnebres de un pensionado por vejez o invalidez. La ley o la convención colectiva de trabajo, define los montos. El acreedor no necesariamente debe ser familiar o heredero del fallecido.

➤ **Mesada pensional:**

Es el pago en dinero, mensual y periódico, que recibe el pensionado por jubilación, vejez, invalidez o sustitución pensional. Este pago puede ser vitalicio o temporal, dependiendo de la naturaleza de la pensión o de la calidad del beneficiario.

➤ **Indemnización sustitutiva vejez:**

Pago único en dinero al que tienen derecho los trabajadores cotizantes o afiliados al Sistema General de Pensiones, o beneficiarios de convenciones colectivas, cuando aquéllos, cumpliendo la edad para acceder a la pensión de jubilación, no obstante, no alcanzan a cumplir con el número de semanas o tiempos de servicios para acceder a esa prestación, y manifiestan su imposibilidad para seguir cotizando. Para lo cual, el sistema les otorga este pago único en compensación a sus tiempos de servicios y aportes. Este pago, es incompatible con la pensión de jubilación.

➤ **Pensión:**

Es una prestación vitalicia o temporal, creada por la ley o la convención colectiva de trabajo, para cubrir los riesgos de vejez, invalidez o muerte de los trabajadores afiliados al Sistema General de Pensiones, o beneficiarios de regímenes convencionales, cuando dichos trabajadores o afiliados cumplan con los requisitos previamente exigidos por la ley o en la convención colectiva de trabajo, según el caso.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

➤ **Pensión sanción:**

Se otorga cuando un trabajador no afiliado al Sistema General de Pensiones por omisión del empleador es despedido sin justa causa después de haber laborado para el mismo empleador durante diez (10) años o más y menos de quince (15) años, continuos o discontinuos, anteriores o posteriores a la vigencia de la Ley 100 de 1993 - Art 133. En esta circunstancia el trabajador tiene derecho a que el mencionado empleador lo pensione desde la fecha de su despido. Para su reconocimiento, se requiere previamente declaración judicial que califique el despido como injusto.

➤ **Pensión por sustitución/sobrevivencia:**

Es una prestación vitalicia o temporal, creada por la ley y/o la convención que se reconoce cuando un pensionado por invalidez o vejez, o un trabajador activo fallece, según la ley o la convención, configurando la sustitución de la mesada pensional de manera permanente o vitalicia en favor de beneficiarios específicos.

➤ **Pensión por invalidez:**

Este tipo de pensión aplica a los trabajadores afiliados al Sistema General de Pensiones, que padezcan del riesgo de la invalidez igual o superior al 50% de pérdida de capacidad laboral (PCL), y que adicionalmente, hayan cotizado como mínimo 50 semanas dentro de los 3 últimos años inmediatamente anterior a la fecha de estructuración o pérdida de capacidad laboral (PCL). Esta pérdida debe ser diagnosticada por autoridad reconocida: EPS, Colpensiones, Junta Regionales de Calificación de Invalidez, etc.

➤ **Pago único a herederos:**

Es el pago que se reconoce por una sola vez a los herederos acreditados de un pensionado; cuyos pagos son generados por concepto de mesadas causadas y no cobradas en vida por las pensionadas y pensionados, hasta el día anterior a su fallecimiento. La calidad de heredero debe acreditarse a través de escritura pública o por



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

medio de decisión judicial.

➤ **Población beneficiaria:**

La población beneficiaria de la política de atención al pensionado son los pensionados que trabajaron con el Distrito y que reciben el pago de su pensión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Bibliografía

- Banco Interamericano de Desarrollo. (2019). *La Economía plateada, un mercado de nuevas oportunidades*. Obtenido de www.blogs.iadb.org
- Concejo de Bogotá. (2020). *Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024*. Obtenido de <https://bogota.gov.co/yo-participo/plan-desarrollo-claudia-lopez-2020-2024/>
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Hacia un cambio de paradigma sobre la vejez en Colombia: del asistencialismo a la garantía de derechos*. Obtenido de https://www.defensoria.gov.co/attachment/3381/Infome_Defensorial-Vejez%2027-08-
- OCDE. (2018). *Envejecimiento. Análisis de temas de actualidad*. Obtenido de www.oecd-ilibrary.org
- Organización de las Naciones Unidas. (2019). *Envejecimiento y derechos humanos: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/enfoques/envejecimiento-derechos-humanos-la-convencion-interamericana-la-proteccion-derechos-humanos>
- Secretaría Distrital de Planeación. (2022). *Procedimiento para la formulación de políticas públicas mediante decreto distrital*. Secretaría Distrital de Planeación.
- Universidad Nacional de Colombia. (2020). *La Política para el Adulto Mayor: entre la retórica de los derechos y la precariedad de su situación*. Obtenido de <http://ieu.unal.edu.co/medios/noticias-del-ieu/item/la-politica-para-el-adulto-mayor-entre-la-retorica-de-los-derechos-y-la-precariedad-de-su-situacion>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Anexos

Ver Anexo 1. Plan de acción de la política de atención al pensionado.